



Rawson, 07 MAY 2007

VISTO:

El Código Fiscal de la Provincia del Chubut-Ley 5450 y sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 637/06 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° del Código Fiscal vigente establece que el Director General podrá delegar sus funciones y facultades en funcionarios dependientes, de manera general o especial, dentro de los límites que establezcan las normas pertinentes;

Que el Decreto N° 637/06 reglamentario del Código Fiscal establece que el Director General podrá a los fines de la descentralización administrativa de la repartición a su cargo y para lograr el más rápido y preciso cumplimiento de las funciones que el Código Fiscal le asigna, delegar funciones y facultades en los Directores, Jefes de Departamento y de Receptoría;

Que de acuerdo a lo establecido precedentemente, resulta conveniente delegar en el Director de Recaudación las facultad establecida en el artículo 9° inciso e) de disposición de la instrucción de sumarios, del Decreto mencionado;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

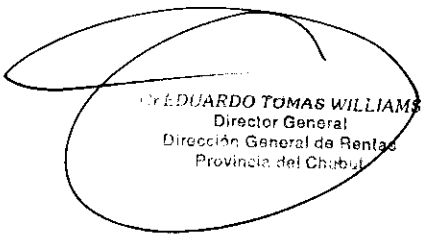
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°: Delegar en el Director de Recaudación la facultad contenida en el Decreto N° 637/06, en su artículo 9° inc e) de disposición de la instrucción de sumarios del artículo 35° del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.


EDUARDO TOMAS WILLIAMS
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESOLUCION Nro. 323/07-DGR.-